



RESOLUCION R-Nº 15 6 1-2 0 2 4

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 3 0 AGO 2024

Expte. Nº 197/2024-SEU-UNSa

VISTO las actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Sergio QUINTANA VILLACORTA, Coordinador del Programa CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la programación y cronograma de Cursos y Talleres que se dictarán en el Centro de Extensión Universitaria (CEUNSa) - BARRIO LIMACHE, en el marco del citado Programa.

QUE el mencionado Centro de Extensión Universitaria fue creado mediante Resolución R-Nº 0069-2023.

QUE las actividades, cursos y talleres se llevaron a cabo durante los meses de abril a julio del año 2024 en el CENTRO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA (CIC) de Barrio Limache perteneciente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con carácter gratuito y abierto al público.

QUE la propuesta cuenta con el aval del Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Rubén Emilio CORREA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

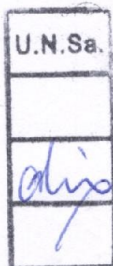
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la programación y cronograma de los siguientes cursos y talleres que se dictaron en el Centro de Extensión Universitaria (CEUNSa) - BARRIO LIMACHE entre los meses de abril a julio del año 2024, en el marco del PROGRAMA CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución:

CURSO/TALLER	RESPONSABLES	FONDOS
Taller de Formación Cooperativas	Tec. Eduardo SALINAS	\$ 30.000 para la impresión de cartillas para el desarrollo del taller.
Monotributo para Emprendedores	Lic. Oscar BOOTH	\$ 30.000 para combustible para el traslado de tallerista.
Taller de Robótica y Arduino	Lic. Analía GOMORY Lic. Jorge GOMORY	\$ 150.000 para la compra de insumos para el desarrollo del taller. \$ 50.000 para el pago de honorarios.

ARTÍCULO 2º.- Imputar los gastos que surjan de la implementación y el desarrollo de los cursos y/o talleres, a los fondos del Programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria (SPU) para el apoyo a las actividades de extensión universitaria, como así también a los recursos que desde Rectorado se dispongan.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA